

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO DE LA DIVISIÓN DE
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

Propuesta

Tabla de contenido

<i>CONSIDERACIONES</i>	1
<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	1
<i>DE LA EVALUACIÓN A LA PLANTA Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA</i>	2
<i>DE LA EVALUACIÓN AL ALUMNADO, A LA INFRAESTRUCTURA, A LA ADMINISTRACIÓN Y EL PLAN DE ESTUDIO</i>	3
<i>DE LA EVALUACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, DE LA VINCULACIÓN Y DE LA DIFUSIÓN</i>	5
<i>DEL INFORME DE EVALUACIÓN</i>	6
<i>TRANSITORIO</i>	6

Propuesta

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

CONSIDERACIONES

1. Qué en la fracción XII del artículo 46 del Reglamento Orgánico, se señala que es competencia de los Consejos Divisionales evaluar anualmente los resultados del desarrollo de los planes y programas académicos de la división.
2. Que en la exposición de motivos de las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Posgrado señala “con la consecuencia de fomentar los posgrados es necesario enfatizar la urgencia de mantener una actitud de superación constante de la planta académica, de la infraestructura de apoyo y de la producción científica y humanística y, en general, procurar el otorgamiento de facilidades para todas aquellas actividades tendientes a la obtención de los resultados de excelencia en los posgrados respectivos”.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción VI del Reglamento Orgánico, el Consejo Divisional emite los siguientes lineamientos particulares para la evaluación de planes y programas de estudio de posgrado.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La evaluación de cada posgrado y de su planta académica se realizará a través de dos ejercicios de evaluación, el primero de manera anual por medio del informe anual de la persona titular de la coordinación del programa de posgrado (evaluación anual) y otra al menos cada tres años con respecto al plan estratégico del posgrado (evaluación trianual), en forma integral, responsable y justificada.
2. La evaluación anual deberá seguir lo que indican los lineamientos particulares del sistema de posgrado divisional de la división de CBI.
3. La evaluación cada tres años seguirá los siguientes puntos de estos lineamientos.
 - 3.a) La persona titular de la Dirección de la División formará una comisión que se encargue de la evaluación de cada posgrado. La comisión estará formada por:
 - I. La persona titular de la jefatura del Departamento asociado quien coordinará la comisión.
 - II. La persona titular de la Coordinación del Posgrado.
 - III. Dos integrantes del núcleo básico del profesorado del posgrado.
 - IV. Dos integrantes externos de reconocido prestigio en el área de conocimiento del posgrado.
 - 3.b) La comisión evaluadora del posgrado entregará un dictamen indicando las evaluaciones realizadas sobre los siguientes aspectos:
 - I. Planta académica.
 - II. Producción académica.

- III. Alumnado
- IV. Infraestructura
- V. Administración
- VI. Plan y programas de estudio del posgrado
- VII. Proceso de enseñanza-aprendizaje
- VIII. Vinculación
- IX. Difusión

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLANTA Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA

1. Se evaluará que la planta académica que participe en el plan y programas de estudio del posgrado se integre de acuerdo con los siguientes criterios:
 - I. La existencia de un núcleo básico de profesorado por tiempo completo e indeterminado, garantiza la operación y la calidad del posgrado, quienes en conjunto tienen una trayectoria caracterizada por:
 - a) Resultados y experiencia demostrable en los objetivos y áreas de conocimiento del posgrado.
 - b) Antecedentes de participación en proyectos colectivos o interdisciplinarios registrados ante consejos divisionales, órganos de la universidad o instituciones de fomento a la investigación.
 - c) Experiencia en la formación de profesionales capaces de generar y aportar, por sí mismos, nuevos conocimientos mediante trabajos de investigación.
 - II. El número de integrantes del profesorado garantiza una operación eficiente en todos los aspectos académicos del plan y programas de estudio del posgrado.
 - III. Cada integrante del profesorado dirige o codirige un número de idóneas comunicaciones de resultados o tesis, en función de sus líneas de investigación, de la cantidad de integrantes del alumnado y profesorado y de las preferencias de los mismos que garantiza la eficiencia terminal y los objetivos del plan y programas de estudio del posgrado.
 - IV. Más del 50% del profesorado tiene algún reconocimiento externo otorgado por instituciones u organismos académicos o, tiene la Beca de Apoyo a la Permanencia y la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
 - V. El 85% del profesorado de un doctorado es de tiempo completo por tiempo indeterminado.
 - VI. El 75% del profesorado de una maestría es de tiempo completo por tiempo indeterminado.
 - VII. El 100% del profesorado de un doctorado tiene el grado de doctor.
 - VIII. El 75% del profesorado de una maestría o una especialización tiene el grado de doctor.

- IX. Al menos el 50% del profesorado de una maestría o doctorado es egresado de posgrados de otras instituciones de educación superior, cuando se orienten a actividades de investigación.
2. Se evaluará que la producción académica del profesorado que participe en el plan y programas de estudio del posgrado cumpla con los siguientes criterios:
 - I. La investigación desarrollada en cumplimiento de los planes y programas de estudio de posgrado se relacione con las líneas y proyectos de investigación aprobados por el consejo divisional.
 - II. Los productos del trabajo de investigación son comunicados idóneamente en medios de prestigio nacional e internacional y son sujetos a una revisión por pares.
 - III. El número de productos del trabajo de investigación del personal académico involucrado en la operación del posgrado sea de acuerdo a las disciplinas de cada posgrado.
 - IV. En la producción de investigación de los integrantes del Núcleo Académico Básico (NAB) al menos en el 30% de ésta, participa un integrante del alumnado del posgrado.

ALUMNADO, INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE ESTUDIO

1. Se evaluará la situación que guarde el alumnado del posgrado de acuerdo con los siguientes criterios:
 - I. El proceso de selección del alumnado de nuevo ingreso es riguroso y objetivo, en atención a un buen nivel académico y al perfil de ingreso definido en el plan de estudios: en el caso de una maestría, por sus antecedentes escolares y en el caso de un doctorado, además, por su experiencia cualitativa en investigación.
 - II. El alumnado inscrito en el doctorado y el de aquellas maestrías que el plan de estudios lo requiera dedica tiempo completo al mismo.
 - III. El alumnado termina sus estudios y obtiene el grado en el tiempo previsto en el plan y programas de estudio (dentro de siete trimestres, nivel maestría y especialización, 14 trimestres nivel doctorado).
 - IV. Las investigaciones producidas por el alumnado de nivel doctorado se publican en editoriales o revistas de prestigio nacional o internacional a través de una revisión por pares.
 - V. La eficiencia terminal y el tiempo en el que el alumnado obtiene el grado son los adecuados para cada posgrado.
2. Se evaluará la infraestructura con la que cuenta el posgrado con base a los siguientes criterios:
 - I. La biblioteca cuenta con los libros y revistas relacionados con la bibliografía de los planes y programas de estudio de posgrado y el número suficiente para satisfacer la demanda de la población del alumnado.
 - II. Los acervos bibliográficos y suscripciones digitales están actualizados y vigentes.
 - III. Los servicios documentales garantizan la eficiencia en la operación de los planes y programas de estudio.

- IV. Los servicios de tecnologías de información y comunicación son suficientes y adecuados.
 - V. Los laboratorios, aulas, salas y talleres están adecuadamente equipados y actualizados.
 - VI. Se proporciona el mantenimiento oportuno del equipo y de las instalaciones asociadas a los estudios de posgrado.
 - VII. La coordinación de lenguas extranjeras es capaz de atender la demanda del alumnado para cursar algún idioma.
3. La administración del posgrado debe procurar cumplir con los siguientes criterios:
- I. La carga académica asignada al personal académico permite que impartan cursos a nivel de licenciatura y de posgrado (dos cursos al trimestre).
 - II. La carga académica se distribuye entre el mayor número posible de integrantes del personal académico que satisfagan los requerimientos para el desarrollo del posgrado.
 - III. Las actividades extracurriculares apoyan al plan y programas de estudio del posgrado.
 - IV. Se cuenta con mecanismos adecuados de seguimiento de la trayectoria académica, que permite que el alumnado de tiempo completo obtenga el grado dentro del término normal previsto en el plan y programas de estudio.
 - V. Se cuenta con programas de formación continua de integrantes del personal académico que permiten la consolidación y ampliación de la planta académica.
 - VI. Se promueven relaciones con otras instituciones para enriquecer el plan y programas de estudio.
 - VII. Se realiza captación de fondos con financiamiento externo.
 - VIII. Se aplican de manera permanente los sistemas de promoción y de selección.
 - IX. Los sistemas de seguimiento de egresados de los posgrados son permanentes y tienen por objetivo documentar el impacto social de los estudios de posgrado en el avance del conocimiento, en la solución de problemas sociales y en la mejora de las prácticas profesionales.
 - X. Se cuenta con mecanismos de información al alumnado que le permite conocer el acceso a diversos apoyos financieros para lograr su permanencia en el posgrado.
4. Se evaluará el plan y programas de estudio con base a los siguientes criterios:
- I. Las adecuaciones realizadas de los contenidos, objetivos, justificación y bibliografía están acordes con los avances del conocimiento, las necesidades y las transformaciones sociales y culturales.
 - II. Se cumplen los propósitos de generación de conocimientos mediante la asistencia tutorial.
 - III. Los planes y programas de estudio incorporan la concurrencia de diversas disciplinas.

- IV. Los planes y programas de estudio son lo suficientemente flexibles para permitir enfrentar nuevos problemas científicos, tecnológicos, sociales y culturales.
- V. Los planes y programas de estudio de maestría tienen un grado de escolarización que permita el cumplimiento de sus objetivos y alienten la investigación dentro de los tiempos normales de duración previstos.
- VI. Las modalidades de evaluación del desempeño académico se han actualizado para garantizar la formación integral de los alumnos, de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- VII. Se cuenta con programas de movilidad con otras instituciones de educación superior nacionales o del extranjero, congruentes con los objetivos del posgrado.

LA EVALUACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, LA VINCULACIÓN Y LA DIFUSIÓN

- 1. El proceso de enseñanza aprendizaje que se lleva a cabo dentro del posgrado se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - I. El trabajo académico que realiza el alumnado para sus idóneas comunicaciones de resultados o tesis es consistente con el número de créditos asignados a las unidades de enseñanza-aprendizaje asociadas a aquéllas.
 - II. Se aplican las tecnologías de información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 2. La vinculación que realice el posgrado se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - I. Se forman redes académicas, internas y externas con grupos que trabajan en temas afines a los del plan de estudios.
 - II. Se tiene intercambio y colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales para el fortalecimiento del plan y programas de estudio del posgrado.
 - III. Se promueven programas académicos de intercambio y de movilidad y se celebran los convenios correspondientes.
 - IV. Se promueven estancias del alumnado en centros nacionales e internacionales donde se desarrollan investigaciones y trabajos profesionales afines al tema de las idóneas comunicaciones de resultados o tesis.
 - V. Se realiza interacción con los sectores público, privado y social para colaborar en la solución de problemas de interés nacional.
- 3. La difusión del posgrado se evaluará con los siguientes criterios:
 - I. Se realiza la actualización de la información sobre las características académicas de los posgrados con accesibilidad en más de un idioma.
 - II. Se realiza la difusión de los posgrados en los distintos medios de comunicación de acuerdo con el perfil institucional.
 - III. Se realiza la difusión de los posgrados en publicaciones y eventos académicos especializados.

- IV. Se cuenta con mecanismos adecuados para la edición y publicación de las idóneas comunicaciones de resultados y tesis del alumnado, cuando hayan sido reconocidas en procesos de evaluación interna o externa.

EL INFORME DE EVALUACIÓN

1. Como resultado de la evaluación la comisión elaborará un informe el cual debe tener al menos los siguientes puntos:
 - I. Informe ejecutivo.
 - II. Datos de la evaluación: periodo y participantes.
 - III. Los resultados de los elementos evaluados.
 - IV. Recomendaciones específicas para cada elemento evaluado.
 - V. Recomendaciones generales acerca del Posgrado.
 - VI. Plazos para la implementación de las recomendaciones.
 - VII. Comparación entre la evaluación realizada y la evaluación previa.
2. La persona titular de la coordinación del posgrado ajustará la planeación anual y trianual para incorporar las recomendaciones y documentará en el informe anual y en el informe trianual el avance en la implementación de las recomendaciones.

TRANSITORIO

1. El primer informe de evaluación trianual (2022-2024) de todos los posgrados deberá ser entregada a más tardar al final del trimestre 25-P.
2. Se anexará una comparación entre la evaluación realizada y la evaluación institucional de los posgrados.